



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL TABULADOR DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE PRESTA LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD 2025

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/08/18
Publicación	2025/09/17
Vigencia	2025/09/17
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6469 "Tierra y Libertad"





Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.- SEGURIDAD.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

MIGUEL ÁNGEL URRUTIA LOZANO, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; 1, 6, 8, 9 FRACCIÓN XVI, 14 FRACCIONES VI, VIII, IX Y XXXVII, 37 FRACCIONES II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2 BIS, 18, 19 FRACCIONES V Y VI, 42 FRACCIÓN I INCISO A), 50, 67 Y 68 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 8 Y 10 FRACCIONES XIII Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos tiene la responsabilidad ineludible de formar, capacitar y profesionalizar a los elementos de seguridad pública, esta función no solo es una directriz operativa, sino una obligación constitucional y legal que busca garantizar la seguridad de los ciudadanos, un derecho fundamental que el Estado de Morelos debe proteger y salvaguardar.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las persona. Así mismo dispone que la actuación de las instituciones de seguridad se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución. Para el cumplimiento de estos principios, resulta



indispensable la profesionalización continua de los elementos policiales que integran las instituciones de seguridad Pública.

El desarrollo profesional de dichos integrantes de las corporaciones policiales no es un elemento accesorio, sino una obligación establecida tanto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública como en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, las cuales disponen que la formación inicial, actualización y especialización son un requisito para el ingreso, permanencia y promoción en el servicio, debiendo estar alineadas a los estándares definidos en el Programa Rector de Profesionalización.

En ese sentido el artículo 83 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que todo integrante debe seguir para desempeñar eficazmente sus funciones, incluyendo la capacitación para el ascenso de grado y la actualización periódica, en consecuencia, este instrumento normativo no solo faculta, sino que exige a las academias de seguridad impartir la capacitación necesaria. Sin embargo, esta labor genera costos operativos que deben administrarse eficientemente para asegurar la continuidad y la calidad del servicio.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley General el artículo 92 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, insta que la profesionalización constituye un proceso permanente y progresivo de formación que comprende las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, con el propósito de desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las instituciones policiales, para dar cumplimiento a este mandato legal y garantizar que los planes de estudio, integrados por contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje aprobadas por el Consejo Estatal a propuesta del Secretariado Ejecutivo, se impartan con los recursos y calidad requeridos, se hace necesaria la actualización del tabulador de cuotas de recuperación de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad, instancia operativa responsable de impartir capacitación con planes y programas previamente acreditados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esta labor implica no solo la actualización académica constante, sino también la disposición de instructores certificados, equipamiento adecuado y espacios físicos idóneos para la formación teórica y práctica.

En ese orden de ideas el Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2024–2030, en su Eje Rector 1 “Seguridad, Justicia y Construcción de Paz”, establece como líneas de acción:

- 1) Fortalecer el servicio profesional de carrera policial,
- 2) Implementar programas de formación continua,
- 3) Fortalecer la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad (AEES).

En ese sentido la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad (AEES), que forma parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es responsable de la profesionalización de los elementos policiales del Estado de Morelos, su labor incluye la formación de nuevos agentes de seguridad pública y la capacitación continua de los ya en servicio, brindándoles herramientas teóricas y prácticas para un desempeño eficaz.

Atendiendo a lo anterior y tomando en consideración las necesidades de capacitación detectadas en los municipios de la entidad, la AEES imparte entre otros los siguientes contenidos:

- Enfoque de proximidad
- Justicia cívica
- Perspectiva de género
- Investigación criminal
- Mediación y proximidad social
- Atención a víctimas y grupos vulnerables
- Intervención para la solución de conflictos
- Mediación y resolución de conflictos
- Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

No obstante, la capacidad de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad para cumplir con estos objetivos se encuentra directamente vinculada a la suficiencia de recursos financieros. Por ello, la actualización del tabulador de cuotas de recuperación es una medida indispensable para cubrir el incremento real de costos por insumos, servicios, materiales y mantenimiento derivados, del alza en precios y del valor de la UMA vigente, para expandir la oferta formativa con programas especializados que respondan a nuevas demandas operativas, como el ciberespacio, la investigación criminal con soporte tecnológico y la



2024 - 2030

actuación en situaciones de violencia familiar y de género; así como garantizar estándares de calidad mediante la certificación continua de instructores y la adquisición de equipo de entrenamiento que simule escenarios reales de intervención policial, esto permitirá cumplir con las metas programáticas fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo antes citado y en el Programa Rector de Profesionalización, cuya observancia es obligatoria para el Estado de Morelos.

Por lo tanto, presente actualización no obedece a un interés meramente recaudatorio, sino a la necesidad jurídica y técnica de asegurar que la capacitación policial se imparta con los recursos, la calidad y la cobertura que la ley y la sociedad demandan. De esta manera, se fortalece la capacidad operativa de las instituciones de seguridad pública, incrementando la confianza ciudadana y contribuyendo de forma directa a la preservación del orden público y la paz social.

Es en este marco que se legitima la necesidad de contar con un instrumento actualizado que regule las cuotas de recuperación, permitiendo a la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad asegurar los recursos para cumplir con su mandato legal que busca que los elementos policiales no solo cumplan con su formación inicial, sino que se mantengan actualizados en técnicas de investigación, uso de tecnología, respeto a los derechos humanos y programas de prevención para atender los principales factores de riesgo las conductas violentas y delictivas con perspectiva de género y atención integral a grupos vulnerables, por lo que para alcanzar esta meta, la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad debe ser una institución sólida y autosuficiente en la medida de lo posible.

Por ello la actualización al presente Tabulador de Cuotas de Recuperación surge de la necesidad de dotar a la Academia de un mecanismo financiero que le permita reinvertir los recursos en su propia infraestructura, equipamiento de última generación y la contratación de instructores de alto nivel, que se ajusten a la realidad presupuestaria. La falta de actualización de este instrumento ha limitado la capacidad de la institución para responder de manera ágil a las necesidades de capacitación que demandan los nuevos desafíos en materia de seguridad.

Por lo tanto, la expedición de la actualización de este tabulador no es un fin en sí mismo, sino un medio para cumplir con los mandatos constitucionales y legales, para hacer realidad los objetivos de profesionalización establecidos en el Plan

Estatad de Desarrollo, con ello se busca garantizar la calidad y la continuidad de la formación, asegurando que la seguridad pública en el Estado de Morelos esté a la altura de las exigencias ciudadanas.

Por lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL TABULADOR DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE PRESTA LA ACADEMIA ESTADAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD 2025.

NO.	Formación	Carga Horaria	Costo por curso por Elemento	Costo por Curso por Elemento en UMAS
1	Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes	1080	\$40,000.00	353.54
2	Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad (en activo)	540	\$23,000.00	203.29
3	Programa de Formación Inicial para Policía Penitenciario	610	\$23,000.00	203.29
4	Programa de Formación Inicial para Policía Penitenciario (en activo)	610	\$23,000.00	203.29
5	Programa de Formación Inicial para Guías Técnicos en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	490	\$23,000.00	203.29
NO.	Formación	Carga Horaria	Costo por curso por Elemento	Costo por Curso por Elemento en UMAS
1	Formación continua (justicia Cívica) *Curso Justicia Cívica	60	\$4,500.00	39.77
2	Formación Continua (Proximidad) *Curso mediación y proximidad social *Curso Policía de Proximidad orientada a la	70	\$5,000.00	44.19



2024 - 2030

Acuerdo por el que se expide el Tabulador de las cuotas de recuperación por los servicios de capacitación que presta la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

	solución de problemas			
3	Formación Continua (Protocolos)	80	\$6,000.00	53.03
4	Formación Continua. Actualización.	40	\$4,000.00	35.35
5	Formación Continua. Actualización.	50	\$5,000.00	44.19
6	Formación Continua. Actualización.	60	\$6,000.00	53.03
7	Formación Continua. Actualización.	70	\$7,000.00	61.87
8	Formación Continua. Actualización.	80	\$8,000.00	70.71
9	Formación Continua. Especialización.	90	\$9,000.00	79.55
10	Formación Continua. Especialización.	120	\$12,000.00	106.06
11	Formación Continua. Altos Mandos.	120	\$12,000.00	106.06

Valor de la UMA 2025:\$113.14

NO.	Curso/Evaluación	Unidad de medida	Costo por Elemento	Costo por Elemento en UMAS
1	Curso competencias básicas de la función para Policía de Proximidad	Curso	\$4,000.00	35.35
2	Curso competencias básicas de la función para personal de Custodia Penitenciaria	Curso	\$4,000.00	35.35
3	Evaluación de competencias básicas del Policía de Proximidad en activo	Evaluación	\$1,000.00	8.84
4	Evaluación de competencias básicas de la función para personal de Custodia Penitenciario en activo	Evaluación	\$1,000.00	8.84

Valor de la UMA 2025:\$113.14

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2025/08/18
2025/09/17
2025/09/17
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
6469 "Tierra y Libertad"

7 de 8



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERA. La vigencia del tabulador de las cuotas de recuperación, tendrá vigencia por cuanto al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Dado en el municipio de Temixco, estado de Morelos, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

MIGUEL ÁNGEL URRUTIA LOZANO
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
CONTRALMIRANTE RET. DOMINGO MORGADO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS
SUPERIORES EN SEGURIDAD
RÚBRICAS.